

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 742082/22
nº orden: 169/22
fecha: 19/10/22



**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA Y EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE (ICODESS)**

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, con su domicilio en Avenida de Cervantes, 4, 29016, de Málaga, debidamente representada por su Alcalde, Sr. D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la ley 7/1985 reguladora de la Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

De la otra parte **EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE (ICODESS)**, entidad inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la Junta de Andalucía, España con el nº 29-1-13486, con identificación fiscal G93681518, representada en este acto por su Presidente, D. Juan Manuel Ruiz Galdón, mayor de edad, con DNI ***09.20** y domiciliado a efectos de notificación en calle Maestro Solano, 11. Escalera 2-2º C., 29018, Málaga, Institución que en lo adelante se denominará, **ICODESS**.

Las partes se reconocen la capacidad legal y necesaria para formalizar el presente Protocolo General de Actuación y, en especial, de la representación de las instituciones que se mencionan, y se denominarán individualmente como una “**Parte**” y conjuntamente como las “**Partes**”.

MANIFIESTAN QUE

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Málaga en una entidad local española con enorme prestigio en la calidad de la gestión pública que desarrolla, con innumerable reconocimientos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Málaga cuenta con una estructura directiva de gestores de servicios con amplios conocimientos de las actividades a realizar así como responsables institucionales con amplia experiencia en gestión municipal y que vienen colaborando con administraciones locales de otros países en el intercambio de experiencias exitosas, y más concretamente en República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Málaga cuenta con una amplia experiencia en cooperación internacional para el desarrollo así como en ayudas humanitarias a zonas empobrecidas o con graves carencias.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Málaga está comprometido en promover actividades de formación relacionadas con la inclusión social, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico, la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2022 17:35:10	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	14/10/2022 13:29:37	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación				

gobernanza urbana y la planificación estratégica, dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando entre sus objetivos estratégicos recogidos en el “Plan de Acción Exterior” vigente, el reforzar las alianzas existentes con las organizaciones que trabajan con la ciudad de Málaga.

CONSIDERANDO: Que los directivos del ICODESS cuentan con una reconocida experiencia en cooperación internacional y ayuda humanitaria , y que en estos últimos años se han centrado en las zonas fronterizas entre Haití y República Dominicana así como en el norte de Marruecos, destacando la gestión del envío de 26 autobuses donados en 2011 por el Ayuntamiento de Málaga, en colaboración con la Federación Dominicana de Municipios, a distintos Ayuntamientos de las zonas más empobrecidas de la frontera entre República Dominicana y Haití, junto a numeroso material donado por otras muchas organizaciones. Asimismo ha venido gestionando la donación de autobuses por el Ayuntamiento de Málaga a distintas comunas y orfanatos de las zonas de Tánger, Tetuán o Alhucemas en Marruecos.

CONSIDERANDO: Que los directivos del ICODESS han organizado en 2018 un Foro Internacional de Autoridades locales transfronterizas de Haití, República Dominicana, Marruecos y España, celebrado en Málaga, con enorme éxito y asistencia, con la colaboración del Ayuntamiento de Málaga y de otras organizaciones.

CONSIDERANDO: La amplia experiencia que los directivos del ICODES ofrecen en la organización de cursos, seminarios, diplomados y encuentros en materia de fortalecimiento del conocimiento en la gestión local en varios países, destacando los realizados en República Dominicana, con convenios en vigor con entidades de reconocido prestigio como la Liga Municipal Dominicana o la Federación Dominicana de Municipios, y acuerdos de colaboración con la Universidad Autónoma de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que el Embajador de República Dominicana en España, el Excmo. Sr. D. Juan Bolívar Díaz Santana, en reunión con el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga el pasado día 11 de marzo de 2022, transmitió su interés para que el Ayuntamiento de Málaga siguiera colaborando en la formación del personal al servicio de la administración local dominicana, labor que ha venido siendo realizada con enorme éxito por los directivos del ICODESS en coordinación con entidades públicas dominicanas como la Liga Municipal Dominicana, la Federación Dominicana de Municipios o diversas Universidades dominicanas de reconocido prestigio, así como continuar con las donaciones de material que de manera exitosa se han realizado con anterioridad por ICODESS.

CONSIDERANDO: Que el Embajador de España en la República de Haití, Excmo. Sr. D. Sergio Cuesta Francisco, en carta de 30 de agosto de 2021 al Alcalde de Málaga, tras agradecerle su felicitación por su nombramiento de Embajador de la citada República, extiende la misma a la donación de autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) en 2011, recordando con agradecimiento las contribuciones que el Ayuntamiento ha canalizado a la ayuda al desarrollo en anteriores ejercicios, solicitando avanzar en la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria hacia Haití por parte del Ayuntamiento de Málaga.

CONSIDERANDO: Que la pandemia ha acentuado las vulnerabilidades preexistentes en las zonas fronterizas de República Dominicana y Haití, siendo un motivo de gran preocupación y acción inmediata. En este sentido, se hace necesario formar más que nunca a los empleados públicos de los Estados de dichos territorios para mejorar sus facultades en el ejercicio de su función pública, para lo que es también imprescindible la formación de líderes de la sociedad civil de dichas zonas transfronterizas.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2022 17:35:10	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	14/10/2022 13:29:37	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación				

CONSIDERANDO: Que las entidades locales ubicadas en las fronteras estatales son, generalmente, economías primarias y geográficamente alejadas de los centros de distribución y consumo del país, por lo que incluir los intereses transfronterizos en la coordinación inter-estatal en momentos como los que atravesamos, contribuye a reducir la incertidumbre producida por medidas estatales drásticas como el cierre de los pasos fronterizos y, consecuentemente, la paralización del tránsito vecinal, la cooperación sanitaria, actividades comerciales y turísticas que son el sustento de la población.

CONSIDERANDO: Que las PARTES desean fortalecer y consolidar la democracia representativa apoyando de forma efectiva el desarrollo y papel a jugar por los gobiernos locales y fomentar el intercambio y formación de los responsables electos y directivos de entidades locales, así como en actividades transfronterizas realizadas por los poderes locales, junto a medidas de ayuda humanitaria tan necesaria en estos momentos post pandémicos, a los que hay que unir los efectos ocasionados por las confrontaciones bélicas abiertas en Europa, que sin duda perjudicarán no solo a los países enfrentados sino al mundo en general, y especialmente a las poblaciones más empobrecidas o necesitadas.

CONSIDERANDO: Que las partes están interesadas en profundizar lazos de cooperación que permitan establecer relaciones de colaboración en los distintos campos que presenta el municipalismo, considerando al municipio como un elemento básico para el desarrollo de los países y la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que estiman, como un campo de especial importancia a los fines de las PARTES, establecer un marco de acuerdo mutuo a fin de articular programas destinados al intercambio de experiencias municipalistas, realización de actividades formativas y de investigación conjuntas, el impulso y fomento de publicaciones sobre la gestión local, así como actividades de cooperación internacional y ayuda humanitaria en general.

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO. - Desarrollar actuaciones conjuntas de colaboración entre las Partes, con el fin de poner en marcha acciones encaminadas a contribuir al fortalecimiento de las capacidades de la gestión local, mejorando el proceso de toma de decisiones, así como el fomento y difusión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y en especial, a la educación, a la erradicación de la pobreza y a favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

SEGUNDO.- Las Partes, en el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común a este respecto, y acuerdan coordinar, en la medida de lo posible, las actividades formativas relativas a dicho objeto así como actividades de ayuda humanitaria que sea concertada.

Para propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicidad innecesaria entre las Partes, cualquiera de ellas podrá solicitar la cooperación de la otra, comprometiéndose, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, a responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente.

Esta colaboración se centrará en principio a actividades en República Dominicana, Haití y Marruecos.

TERCERO.- Las Partes se comprometen a un intercambio de información sobre el conjunto de actividades que realizan en los diversos campos de interés común declarados en el presente PROTOCOLO, colaborando en publicaciones que puedan acordarse para el fomento y estudio de la gestión municipal, así como cualquier otra de interés común para las partes, pudiendo acordarse realizar publicaciones conjuntas sobre los temas que sean de mutuo interés, centrandose en principio estas actuaciones a las zonas

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	13/10/2022 17:35:10	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	14/10/2022 13:29:37	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación				

indicadas en el punto anterior.

CUARTO.- Apoyar la organización de actividades de formación para universitarios, profesionales, empleados públicos, funcionarios y responsables electos de gobiernos locales de los países señalados en el punto primero del acuerdo, en el marco de los principios que inspiran a ambas organizaciones, al objeto de promover el desarrollo económico y social de los municipios de los citados países, y para lo que podrán contar con la colaboración y participación de instituciones oficiales y organismos públicos de dichos países.

QUINTO.- Ambas partes podrán proponerse la realización de programas específicos en materias de interés común, para lo cual podrá desarrollarse Protocolos específicos, los que serán aprobados conforme a las normas que rigen a cada una de las partes. En ellos se establecerán, cuando sea pertinente, las condiciones de participación de las instituciones signatarias, los responsables de ejecución, objetivos, tareas, cronogramas, recursos y costos correspondientes a las acciones planificadas.

SEXTO.- El presente Protocolo tiene una duración de TRES años, a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogable por períodos sucesivos si no fuese denunciado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito a la otra parte en cualquier momento.

SÉPTIMO.- La normativa aplicable a este Protocolo General de Actuación se encuentra recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 47,1, párrafo segundo, señala expresamente que éstos son declaraciones de intenciones de contenido general o que expresan la voluntad de las partes de actuar con un objetivo común. De ahí que, este Protocolo sea una declaración de intenciones que no tiene obligaciones jurídicas o económicas concretas, ni supone en modo alguno la formalización de “compromisos jurídicos concretos”, que son el contenido propio que justificaría la suscripción de un convenio de colaboración.

OCTAVO.- Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Protocolo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este, se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

NOVENO.- Las partes firmantes asumen la responsabilidad de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudieran conocer con ocasión del desarrollo del presente PROTOCOLO, así como el compromiso de no aplicarlos o utilizarlos con un fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

El Ayuntamiento de Málaga dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente PROTOCOLO deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente PROTOCOLO.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIDO**

*** 0920 ** Firmado digitalmente
por JUAN
MANUEL RUIZ (R:
G93681518)
RUIZ (R:
G93681518) Fecha: 2022.10.11
13:40:59 +02'00'

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS D. JUAN MANUEL RUIZ GALDÓN

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 09/10/2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción de fecha de firma electrónica.

4

En Málaga, a fecha de firma electrónica
La Jefa del Servicio del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno.
Fdo.: Rocío Rodríguez Manzano

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	13/10/2022 17:35:10
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2022 13:29:37
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación		